



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 38/2006
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 16 DE MAYO DE 2006.

Excmos. Sres.:
Vicepresidente:
D. Fernando Salinas Molina

Vocales:
D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. Enrique López López

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a dieciséis de mayo del año dos mil seis, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina, Vicepresidente del Consejo, excusando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, en favor de los Magistrados **DON NICOLAS POVEDA PEÑAS**, con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, **DON FERMIN JAVIER ECHARRI CASI**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 10 de los de Bilbao, y **DOÑA FLOR MARIA L. SÁNCHEZ MARTINEZ**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 2 de Granollers, para actuar en la **SALA DE LO PENAL DE DICHA AUDIENCIA NACIONAL**, con el fin de reforzar dicha Sala.

A los Magistrados comisionados, se les reconocerá el derecho al percibo de la indemnización establecida por residencia eventual y de los gastos de viaje correspondientes al primer y último día de desempeño de la comisión de servicio concedida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la fecha de finalización de la medida anterior, y para el caso de que hubiera cesado la referida medida desde la incorporación de los Magistrados comisionados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Magistrados comisionados, participando tal cese



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para la Audiencia Nacional, País Vasco y Cataluña, al Servicio de Inspección y de Personal del Consejo y a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia del País Vasco y Cataluña.

2º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **SECCION 15ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA EVA GARCIA GUTIERREZ**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, al haberse nombrado una funcionaria interina que cubre la baja de la funcionaria titular.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrado **DOÑA INMACULADA LÓPEZ CANDELA**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arganda del Rey, para que se haga cargo de la **SECCIÓN 23ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID**, en tanto se provea a dicha Sección Penal de la plaza de cuarto Magistrado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá en tanto se provea a la Sección Penal de la plaza de cuarto Magistrado, en todo caso con una duración máxima de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrado comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

4º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

MENORES NÚMERO 1 DE MADRID, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON MANUEL ALVAREZ PEÑA**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ**, **DOÑA NURIA TORRES ESTEBAN** y **DOÑA AZUCENA NISTAL ALEGRE**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON GERARDO ALVAREZ RAMOS**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

5º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor del Secretario Judicial **DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERRAJERO**, con destino en dicho órgano judicial, por haberse aprobado por la Comisión Permanente con fecha 8 de febrero de 2005 que la duración sería de seis meses, por única vez hasta finalizar la actualización del Juzgado.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe desfavorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los funcionarios: **DOÑA REBECA TERESA PASCUAL PABLO** y **DOÑA MARIA TERESA VILLAR CASTILLA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA CONCEPCIÓN RINCÓN VALVERDE**, **DON MANUEL VELEZ NAVARRETE**, **DON LUIS CARLOS VELÁZQUEZ PEREZ** y **DOÑA SONIA GALLARDO HIDALGO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA CONCEPCIÓN RINCÓN VALVERDE** y **DON OLEGARIO RAMON FERNANDEZ**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, por haberse aprobado por la Comisión Permanente con fecha 8 de febrero de 2005 que la duración sería de seis meses, por única vez hasta finalizar la actualización del Juzgado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

6º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE PARLA**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MONTES**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA PILAR POMPA SORIA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Parla, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JOSE ENRIQUE JURADO FUSTER**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON ANTONIO CASTAÑOS MORENO**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA ANGELES SALMERON MARTIN**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

7º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE GETAFE (VIOLENCIA SOBRE LA MUJER)**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de **DOÑA PILAR GALLEGO MUJICA**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE GETAFE (VIOLENCIA SOBRE LA MUJER)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON ISIDRO LARIO ALVAREZ**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ROSA MARIA CASTRO SERRANO**, **DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA RUIZ** y **DOÑA MARIA LUZ TORRUBIA GALAN**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE GETAFE (VIOLENCIA SOBRE LA MUJER)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA SORAYA MENDEZ CORRAL**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA LOURDES HERRERA ROMERO** y **DOÑA MARIA SOL RODRIGUEZ DIAZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON JOSE LUIS PEREZ SOTO**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

8º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, la renovación de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios de Secretaria del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 30 DE MADRID, DOÑA MARGARITA SEDANO MAZARIO, DOÑA ANA AURORA CARRASCO GUERRERO, DOÑA DOLORES CANTOS ALONSO, DOÑA ALICIA ROBRES RAMOS y DOÑA SUSANA SERRANO ALARCON**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DEL CARMEN SOLOGUREN SANCHEZ-FERRAGUT, DOÑA MONICA FONTAN LOPEZ, DOÑA MARIA LUISA ALPUENTE MARTINEZ, DOÑA MANUELA LOPEZ NAVARRO, DON DAVID HERREROS SAN FRUTOS y DOÑA CARMEN ARNAIZ PARADINAS**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA SUSANA EGEA GRANADOS**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

9º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado pro Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA RAQUEL GARRIDO MURO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

10º.- Proponer al Ministerio de Justicia la aplicación al **SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE MURCIA** de un programa concreto de actuación, al amparo de lo dispuesto en el apartado 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, y en el 13 de la Orden de 20 de Julio de 1995, modificada por la de 12 de diciembre de 2000, consistente en la colaboración de un Secretario Judicial, dos Funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y cuatro del Cuerpo de Auxilio Judicial del órgano objeto de refuerzo, que en su momento se determinen y acepten, con las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio real de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

11º.- Trasladar al Ministerio de Justicia con informe favorable de este Consejo, propuesta de aplicación de una medida de refuerzo para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA**, del régimen de retribuciones complementarias, previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Octubre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ y D. RAMÓN LUIS MIRA TOVAR**, con destino en dicho órgano judicial, para que colaboren en la actualización del citado órgano, debiendo efectuar dicha colaboración con las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que empezará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

12º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA** (Cádiz), del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000, a favor del Secretario Judicial **DON JUAN ALBERTO ROJAS CORRALES**, con destino en el órgano objeto de refuerzo, con el fin de colaborar en la actualización del mismo, recuperando el retraso acumulado. Dicha función deberá desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar al Departamento de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA** (Cádiz), del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

los funcionarios **DON SALVADOR BAUTISTA FERIA**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DON JOSÉ IGNACIO GARCÍA RETORTILLO**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambos con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de El Puerto de Santa María, con el fin de colaborar en la actualización del mismo, recuperando el retraso acumulado. Dicha función deberán desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4. La precedente medida se establecerá con una duración máxima de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la fecha de incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo, extremo que deberá comunicarse tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

13º.- Trasladar al Departamento de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA** (Cádiz), del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios con destino en el órgano de refuerzo **DON CARLOS PENA IGLESIAS** y **DOÑA ROSARIO PARADO BOLAÑOS**, ambos del Cuerpo de Auxilio Judicial, con el fin de colaborar en la actualización del mismo, recuperando el retraso acumulado. Dicha función deberán desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración máxima de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la fecha de incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo, extremo que deberá comunicarse tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

14º.- Admitir en el concurso para la provisión de dos plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo, especialidades jurídicas principalmente contencioso-administrativo (una plaza) y social (una plaza), convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo de 21 de febrero de 2006 (Boletín Oficial del Estado el siguiente día 2 de marzo) a **DON SANTIAGO CARRETERO SÁNCHEZ**, concursante excluido provisionalmente que ha subsanado dentro del plazo concedido la documentación incompleta inicialmente presentada, y aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el mismo, según proyecto que se incorpora a la documentación de este acuerdo como anexo, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, con comunicación del acuerdo adoptado y remisión de la documentación del Sr. Carretero Sánchez al Tribunal Supremo (dado que las instancias y documentación de los aspirantes admitidos provisionalmente ya fueron enviados al Alto Tribunal en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de febrero de 2006), con el fin de que se remita al Consejo General del Poder Judicial propuesta motivada de selección de aspirantes para provisión de las plazas convocadas, de conformidad con las bases cuarta y quinta de la convocatoria.

15º.- Autorizar a **DON FRANCISCO RAMÍREZ PEINADO**, Juez sustituto de los Juzgados de Melilla para el año judicial 2005/2006, para desplazarse a Torremolinos (Málaga), al objeto de dictar nueva sentencia en el procedimiento ordinario nº 354/02 del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta población, como consecuencia de la nulidad de actuaciones declarada por la Sentencia de la Audiencia Provincial de Málaga en el rollo de apelación nº 1089/2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, participando este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al interesado, al Decano de los Juzgados de Melilla y al Ministerio de Justicia, a los efectos económicos correspondientes.

16º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo General del Poder Judicial, relativa al nombramiento de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 2006-2007 correspondientes al **TRIBUNAL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

SUPERIOR de JUSTICIA del PRINCIPADO DE ASTURIAS, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado del siguiente día 30), en los términos de la expresada propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

Posponer la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado a la fecha en que se inserte en el indicado Diario Oficial los nombramientos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos de todos los Tribunales Superiores de Justicia.

17º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo General del Poder Judicial, relativa al nombramiento de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos para el año judicial 2006-2007 correspondientes al **TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA de LA RIOJA**, por el procedimiento de concurso público convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado del siguiente día 30), en los términos de la expresada propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

Posponer la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado a la fecha en que se inserte en el indicado Diario Oficial los nombramientos de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos de todos los Tribunales Superiores de Justicia.

18º.- Desestimar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sobre nombramiento de **DON ANTONIO PILLADO MONTERO** para la provisión de una plaza de Magistrado suplente en la **Audiencia Provincial de A Coruña** en el año judicial 2005/2006, a la vista del informe desfavorable emitido por el Servicio de Inspección.

19º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN PALLÍN**, Magistrado de la Sala Segunda (de lo Penal) del Tribunal Supremo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 22 al 25 de mayo de 2006, al objeto de asistir al **Seminario Iberoamericano de Derechos Fundamentales e Investigación Criminal**, a celebrar en **Bolivia**, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

20º.- Autorizar a **DON JULIO JOSÉ ÚBEDA DE LOS COBOS**, Magistrado, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Alicante, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2005/2006, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

21º.- Tomar conocimiento y acusar recibo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla del Acuerdo 12.18) adoptado por la Comisión de su Sala de Gobierno, en su reunión de 25 de abril de 2006, así como iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio al Magistrado **DON MANUEL GARCIA NAVARRO**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Jaén, de conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que será tramitado con audiencia del interesado e Informe del Ministerio Fiscal y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, según lo establecido en los artículos antes citados y en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, teniendo por nombrado Instructor del mismo al designado por la Sala de Gobierno, **DON JUAN CARLOS TERRÓN MONTERO**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Granada, del referido Tribunal Superior de Justicia, debiendo ser aportado al expediente el Dictamen Evaluador e Informe Médico de Síntesis, emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Jaén del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales según se establece en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 22 de noviembre de 1996.

22º.- En relación con la solicitud de **DOÑA ESTHER LEO ABAD**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Manacor, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre la plaza para la que ha sido nombrada (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Valdemoro) por Acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de abril de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día 4 de mayo, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Manacor) y el lugar de destino (Madrid).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

23º.- Acordar, por delegación del Pleno de este Consejo, la convocatoria, para su provisión, en los términos previstos en el artículo 333 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 189 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, de la Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

24º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

25º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y acumulación de servicios al amparo de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

26º.- En el expediente abierto para la averiguación de las causas determinantes y circunstancias que concurrieron en la declaración de jubilación por incapacidad permanente para el servicio de **DON FRANCISCO MARES ROGER**, procede aprobar el informe de fecha 11 de mayo de 2005 elaborado al efecto por el Servicio de Personal de este Consejo en el sentido de que cabe suponer la posibilidad de la existencia de nexo causal entre el accidente de circulación, calificado a todos los efectos como accidente "In Itinere", que provocó la jubilación por incapacidad permanente para el servicio del Sr. Mares Roger y el desempeño de la actividad jurisdiccional (acto de servicio o como consecuencia del mismo) en su calidad de Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Vitoria – Gastéis (Álava).

En cumplimiento de lo dispuesto por el punto octavo, apartado 6, de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, remítase el expediente completo de averiguación de causas, junto con la certificación del informe elaborado por el Servicio de Personal y que obra en la documentación adjunta al presente acuerdo, a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos de su resolución definitiva por ser el órgano competente para resolver sobre tal pretensión. Póngase el informe en conocimiento de la promotora del expediente, con traslado del mismo al Instructor del Expediente.

27º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA EVA MARÍA AJA LAVIN**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Sebastián, por conducto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 22 a 26 de mayo de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de San Sebastián, a sus efectos.

28º.- Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de 10 de mayo de 2006, otorgando licencia por asuntos propios retribuida, basada en circunstancias personales o familiares, del artículo 252.4 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 1/2003, de 12 de febrero, a **DON JUAN MANUEL SOBRINO FERNÁNDEZ**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Palma de Mallorca, por plazo de seis días hábiles, a contar desde el 22 de mayo de 2006, la Comisión Permanente acuerda ratificar el mencionado Acuerdo.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y al Decano de los Juzgados de Palma de Mallorca, a sus efectos.

29º.- Conceder a **DON CARLOS JOSÉ VALDIVIA PIZCUETA**, Magistrado, Presidente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Granada, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 7 de abril de 2006 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

30º.- Conceder a **DON JOSE MARIA BRETOS SUBIAS**, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal número 5 de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 19 de abril de 2006 (vigésimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Instar al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la remisión urgente del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado al Sr. Bretos Subias, habida cuenta del largo período de licencias concedidas.

31º.- Conceder a **DOÑA SUSANA FERRO CRUZ**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villalba (Lugo), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 19 de abril de 2006 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

32º.- Tomar conocimiento del ***Programa de actuación por objetivos para la retribución de sustituciones de Jueces y Magistrados***, que fue objeto de la reunión de la Comisión Mixta Consejo General del Poder Judicial - Ministerio de Justicia celebrada el día 20 de febrero de 2006, acordando asimismo su elevación al Pleno del Consejo para su aprobación en los términos de la documentación anexa.

33º.- Tomar conocimiento del Acuerdo único adoptado por la Comisión Disciplinaria en su reunión de 18 de abril de 2006, relativo al expediente disciplinario nº 4/06, seguido contra **DON JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ**, Magistrado-Juez de Menores nº 3 de Alicante.

34º.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el reingreso al servicio activo de **DOÑA ANA ISABEL GÓMEZ GARCÍA**, Letrada – Jefa del Servicio de Estudios e Informes del Consejo General del Poder Judicial, con fecha de efectos del día 24 de mayo de 2006, a partir de la cual dispondrá de veinte días para incorporarse a su destino, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Adscribir a **DOÑA BEGOÑA FERNÁNDEZ DOZAGARAT** a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con efectos del día en que se incorpore la Sra. Gómez García a la plaza reservada, ocupando vacante que se produzca en dicha Sala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

35º.- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 12 DE MADRID (EJECUTORIAS)**, a la Magistrado **DOÑA ROSA MARIA QUINTANA SAN MARTÍN**, titular del Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid (Ejecutorias), con el fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dicho Juzgado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

La Magistrado comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 €.

2.- Renovar la medida de adscripción con carácter temporal y de forma continuada a los **JUZGADOS DE LO PENAL NÚMEROS 2, 4 Y 7 DE MADRID (EJECUTORIAS)** a las Jueces Sustitutas **DOÑA ANA MARIA PEREZ MARUGAN, DOÑA ANA MARIA SOTERAS ESCARTIN y DOÑA ANA TERESA JIMÉNEZ VALVERDE**, con el fin de que colaboren con sus titulares en la actualización de los mismos a fin de ir eliminando la bolsa de pendencia de las ejecutorias pendientes en dichos Juzgados.

Al iniciarse las medidas de refuerzo, los Magistrados titulares y las Jueces sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 24º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Jueces Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de las Jueces Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a los **JUZGADOS DE LO PENAL NÚMEROS 4, 7 Y 12 DE MADRID (EJECUTORIAS)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 13 de la Orden de 20 de julio modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de los Secretarios Judiciales **DOÑA AMALIA JIMENEZ REDONDO**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 35 de Madrid, para el Juzgado de lo Penal de Madrid 2 (ejecutorias), **DOÑA ROSARIO BARRIOS PELEGRINI**, con destino en el Juzgado de lo Social número 1 de Madrid, para el Juzgado de lo Penal de Madrid 4 (ejecutorias), **DOÑA CELIA GARCIA MORENO CARROBLES**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 40 de Madrid, para el Juzgado de lo Penal de Madrid 7 (ejecutorias), y **DON FRANCISCO JAVIER GARRALDA TEUS**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 9 de Madrid, para el Juzgado de lo Penal de Madrid 12 (ejecutorias), debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

4.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 2 DE MADRID (EJECUTORIAS)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA CASILDA BARREDO MOLINA, DON JESUS MARTINEZ DE LA FUENTE, DOÑA MARIA REYES DOMINGUEZ AGUDO y DOÑA ANA MARIA NORIEGA TAMBOLEO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Madrid (Ejecutorias), **DON JOSE FRANCISCO BERMEJO CAMPA, DOÑA SANDRA OTERO BALSA, DOÑA MARIA DEL CARMEN CANSECO GARCIA, DOÑA MARIA ANGELES FUENTES ORTIZ, DON JULIO JIMENEZ BOBO, DON JESUS ALVAREZ BUJAN, DOÑA INES SENDIN CONDE, DOÑA ROSA MARIA SANCHEZ DOMINGUEZ, DOÑA MARIA ANGELES BUZON FERNANDEZ, DOÑA MARIA ANGELES CIFUENTES ANGULO, DOÑA CARMEN RUEDA MUÑOZ DE SANPEDRO, DOÑA ANA MARIA SOTILLOS ALVAREZ y DOÑA PILAR ANTON LAMARCA**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Madrid (Ejecutorias), **DON PEDRO DOÑORO GARCIA y DON JOSE LUIS FERNANDEZ SANTOS**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el Juzgado de lo Penal número 2 de Madrid (Ejecutorias) para actuar en el Juzgado de lo Penal número 2 de Madrid (Ejecutorias), debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

5.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 4 DE MADRID (EJECUTORIAS)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los funcionarios: **DOÑA CRISTINA OLANO JIMENEZ, DON LUIS ANTONIO SANZ ARRANZ, DON JOSE MANUEL AGUADO MORENO, DON MIGUEL BARROS MORA, DOÑA LAURA PITA MACIAS y DOÑA NURIA GARCIA DORADO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid (Ejecutorias), **DOÑA AFRICA LARA RODRIGUEZ, DOÑA PATRICIA ORTIZ MARTIN, DON FRANCISCO JOSE DORADO GONZALEZ, DOÑA ANA MARIA REYES LOPEZ, DON PEDRO MARROQUIN YAGUE, DON FRANCISCO J. PEÑA MARTIN, DOÑA MARIA TERESA SANCHEZ RONCERO, DON DANIEL GARCIA SIMON, DON ALFONSO BLANCO RODRIGUEZ, DON JOSE MARIA MARTINEZ PEÑA y DON SERGIO GONZALEZ ALVAREZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid (Ejecutorias), **DOÑA MONSERRAT FRANCO MILLAN y DON JUAN EMILIO MORENO DEL BUEY**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid (Ejecutorias), para actuar en el Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid (Ejecutorias), debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

6.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 7 DE MADRID (EJECUTORIAS)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los funcionarios: **DON ALBERTO PASTOR NUEVO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias), **DOÑA VIRGINIA CARBONERO MORENO**, **DON OMAR LUIS RUBIDO**, **DOÑA ISABEL LEIS ZAS**, **DOÑA ANA MARIA GARCIA LEAN**, **DOÑA PALOMA RUBIO DAMIAN**, **DOÑA YOLANDA DE LOS REYES ESCRIBANO**, **DON JORGE CABELLOS PASCUAL**, **DON EDUARDO BORDONA JIMENEZ**, **DOÑA BEGOÑA ASESIO MARTINEZ**, **DOÑA VICENTA CASERO REDONDO**, **DOÑA MARIA ESTHER GARCIA LUIS**, **DOÑA ANA ISABEL RUIZ MUÑOZ**, **DON JUAN IGNACIO PARDO HUERTAS**, **DOÑA MANUELA LOZANO DE LA CRUZ** y **DON JESUS RODRIGUEZ BONET**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias), **DON JESUS VICENTE SANCHEZ CAÑAS**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias), para actuar en el Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid (Ejecutorias), debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

7.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 12 DE MADRID (EJECUTORIAS)**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los funcionarios: **DOÑA MONTAÑA CANTALEJO COLLADO**, **DOÑA RAQUEL GARCIA CAMBLOR**, **DOÑA AGUSTINA PARRA JIMENEZ**, **DON ALBERTO CABEZAS BARBA**, **DON LUIS MIGUEL LORENZO PEREZ** y **DON JULIAN GARCIA QUITIAN**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA TERESA CARBALLO MOLDES**, **DOÑA ESTHER FRAGA FORMOSO**, **DON DAVID BENITEZ TRUJILLO**, **DON LEONCIO MIGUEL GONZALEZ**, **DOÑA ARANZAZU RAIGADAS CANTERO**, **DON RAFAEL JORGE HORTELINO MONTERO**, **DOÑA LUCIA SANTA SUAREZ**, **DOÑA MARIA CRUZ VELASCO MARQUEZ**, **DOÑA MARIA CRUZ JIMENEZ AMOR** y **DON CARLOS VELASCO CASTAÑO**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el Juzgado de lo Penal número 12 de Madrid (Ejecutorias), **DOÑA PAULA COUCE VILELA** y **DON EMILIO MORENO DEL BUEY**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el Juzgado de lo Penal número 12 de Madrid (Ejecutorias), para actuar en el Juzgado de lo Penal número 12 de Madrid (Ejecutorias) debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid.

8.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

9.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Magistrado comisionada, de las Jueces Sustitutas, de los Secretarios Judiciales y de los funcionarios a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrado comisionada, de las Jueces Sustitutas, de los Secretarios Judiciales y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

36º.- 1.- Aprobar la asistencia de los Jueces y Magistrados, que se relacionan en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, para las **actividades de la Red Europea de Formación Judicial** que se relacionan también.

2.- Conceder las necesarias licencias por estudio relacionadas con la función judicial y comisiones de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio puedan corresponder tanto a los titulares de las actividades correspondientes como a los suplentes en el caso de que cambie su condición de suplente a titular.

3.- Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de estas actividades.

37º.- Aprobar la propuesta de selección de los Jueces y Magistrados con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2006 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de esta propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

38º.- Aprobar la selección de los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **“V Curso sobre la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”**, que tendrá lugar los días 18 y 19 de mayo de 2006 en **Santander**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

organizado en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuyo presupuesto y criterios de selección fueron aprobados por Acuerdo nº 87 de la Comisión Permanente de 4 de mayo de 2006.

39º.- Conceder comisión de servicio a los Magistrados relacionados en la documentación correspondiente a este acuerdo para asistir a la **reunión** de la **Comisión Pedagógica de la Escuela Judicial** que tendrá lugar en **Madrid** el 5 de junio de 2006.

Conceder comisión de servicio con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente le correspondan a **DON PABLO LLARENA CONDE**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, cuyos gastos se sufragarán con cargo al presupuesto del Plan Estatal –reuniones preparatorias- aprobado por el pleno del consejo en su sesión de 23 de noviembre de 2005.

40º.- Aprobar la selección de los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en las **actividades del Foro Permanente de Estudios Judiciales Europeos de Murcia 2006**, cuyo Protocolo, presupuesto, programas y criterios de selección fueron aprobados por Acuerdo nº 9 del Pleno del Consejo de 27 de abril de 2006.

41º.- 1.- Autorizar la participación de los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, a la **actividad formativa “Novedades Legislativas y Jurisprudenciales en materia Civil, Penal y Orgánica”**, que se celebrará en **Trujillo** (Cáceres) los días 10, 11 y 12 de mayo de 2006, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces y Magistrados seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este acuerdo, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional, con cargo al presupuesto para formación descentralizada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Jueces y Magistrados que actúen en calidad de directores, ponentes u otro tipo de colaboradores en las citadas Jornadas, con derecho al percibo de las cantidades reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención; así como autorizar los gastos ocasionados por los colaboradores no pertenecientes a la Carrera Judicial.

42º.- Conceder comisión de servicio los días 4 a 10 de junio de 2006, sin derecho a gastos, para la participación de **DON MANUEL MORÁN GONZÁLEZ**, Magistrado, actualmente Letrado del Consejo con destino en el Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Inspección, en la reunión de **expertos de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos**, que tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia) los días 5 a 9 de junio de 2006.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

43º.- En el marco del **Programa de Hermanamiento BG-04-IB-JH-04 (Mejora del estatuto de los Magistrados y reforzamiento de las Capacidades del Consejo Supremo Judicial)** conceder comisión de servicios para acudir a los **Talleres y actividades que se citan de los Componentes 3 y 9 de dicho Twinning**, que se adjuntan en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, sin derecho a gastos, a las siguientes personas: **DOÑA M^a LUISA MARTÍN MORALES**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, y **DON JOSÉ MARIA MÁRQUEZ JURADO**, Gerente del Consejo General del Poder Judicial, para participar en calidad de expertos en los mencionados Talleres, a desarrollar en **Sofía** (Bulgaria) en las fechas que se señalan en el citado Anexo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

44º.- Conceder comisión de servicios, sin derecho a gastos, a **DON JOSÉ LUÍS TERRERO CHACÓN**, Magistrado de la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y a **DON EDUARDO PERDIGUERO BAUTISTA**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, durante los días 24 de mayo al 10 de junio de 2006, ambos inclusive, para desplazarse a Panamá para realizar las **consultorías sobre "Reformulación integral del sistema de Carrera Judicial del Órgano Judicial de Panamá" y creación de un sistema de "Evaluación del desempeño de Jueces y Magistrados"**, respectivamente en el marco del *Proyecto de Apoyo al Poder Judicial de Panamá*.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

45º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **DON ENRIQUE JOSÉ MÍGUEZ ALVARELLOS**, durante los días 23 a 26 de mayo de 2006, para desplazarse a **La Habana** (Cuba) con objeto de asistir al **III Encuentro Internacional "Justicia y Derecho 2006"**, organizado por el Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales, código de actividad RIVIA. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

46º.- Incluir en el programa de visitas ordinarias del Servicio de Inspección para el tercer cuatrimestre del año en curso, al Juzgado Central de Instrucción Num. 6 de la Audiencia Nacional, a cuyo efecto será elevada la oportuna propuesta al Pleno.

47º.- Nombrar como Ponentes para el desarrollo del ***Módulo sobre “Órganos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial: Servicio de Inspección”***, que tendrá lugar el día 21 de junio de 2006, en el Centro de Formación Inicial en Barcelona, a:

Don José María Gil Sáez o persona en quien delegue.

Jefe de Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial

Así como a los **dos Inspectores Delegados y dos Secretarios de Inspección** que el propio Servicio designe en función de sus obligaciones y posibilidades para esa fecha.

Todos los ponentes están exentos de cobro de honorarios aunque tienen derecho a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio a todos ellos en la fecha para la que su colaboración es indicada, así como para el día anterior si fuera necesario.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (2.966,70 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2006, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

48º.- Aprobar el desarrollo de la ***actividad docente sobre “Interculturalidad”***, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2006 en la Escuela Judicial en Barcelona, y nombrar como conferenciantes a:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Prof. Dra. Doña Gema Martín Muñoz

Profesora de Sociología del Mundo Árabe de la Universidad Autónoma de Madrid

Prof. Dr. Don Ernesto Garzón Valdés

Profesor de Filosofía del Derecho, Moral y Política de la Universidad de Maguncia, Alemania

Ambos conferenciantes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que le corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (3.357,90 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2006, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

49º.- Nombrar como Profesores para el desarrollo del **Curso Monográfico sobre "Registro Civil"**, que tendrá lugar los días 8 y 9 de junio de 2006, por las mañanas, en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial, a:

Don Fernando Alberdi Vecino

Magistrado del Registro Civil Exclusivo nº 2 de Barcelona

Don José Bento Company

Magistrado del Registro Civil Exclusivo nº 5 de Madrid

Don José M^a Ferrer de la Puente

Magistrado del Registro Civil Exclusivo nº 1 de Madrid

Doña Susana Salvador Gutiérrez

Magistrado del Registro Civil Exclusivo nº 4 de Madrid

Estos profesores invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación correspondiente a este acuerdo y a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder Comisión de servicio con derecho a indemnización, los días 8 y 9 de junio de 2006, a: Don Fernando Alberdi Vecino, Magistrado del Registro Civil Exclusivo nº 2 de Barcelona, Don José Bento Company, Magistrado del Registro Civil Exclusivo nº 5 de Madrid; Don José M^a Ferrer de la Puente, Magistrado del Registro Civil Exclusivo nº 1 de Madrid, y Doña Susana Salvador Gutiérrez, Magistrado del Registro Civil Exclusivo nº 4 de Madrid.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (4.756,40 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2006, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

50º.- 1.- Aprobar un gasto de VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (20.064,- €) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la participación de miembros de la Carrera Judicial en las **Jornadas de Albacete de Estudios de Derecho de Trabajo que bajo el título "Los Derechos Fundamentales en la Relación de Trabajo"** se celebrarán en la ciudad de **Albacete** los días 1 y 2 de junio de 2006. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder a los asistentes que resulten en su día seleccionados, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por la Directora del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional. Igualmente se concede a los miembros de la Carrera Judicial que actúen como colaboradores en las referidas Jornadas, comisión de servicio y licencia por estudios.

3.- Delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

51º.- Aprobar el gasto reflejado en la Memoria Presupuestaria del Anexo uno que se incorpora a la documentación de este acuerdo, relativo a dos almuerzos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

trabajo, los días 4 y 5 de abril de 2006, con la asistencia de miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder judicial, representantes de la Red Europa de Consejos del Poder Judicial, del Consejo de la Magistratura de Italia, y del Consejo Supremo de la Justicia de Bélgica, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales (código de actividad RIVIS). El expresado gasto se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

52º.- Denegar la solicitud de declaración de nulidad de la notificación del Acuerdo Plenario de 22 de marzo de 2006, instada por **Don Francisco Javier Cantero Ariztegui**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el escrito formalizado el 4 de mayo de 2006, de conformidad con las razones expuestas en el informe del Servicio Central de Secretaría General que se incorpora a la documentación de este acuerdo.

53º.- Autorizar, **por un período de un mes**, la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales), en virtud de los “**Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial**” (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la ‘**Instrucción de la Secretaria General que aprueba el Calendario laboral para 2006 y otras condiciones de trabajo**’, al personal adscrito al Registro General del Consejo que se relaciona a continuación por el periodo referido:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO NIVEL	PERÍODO TIEMPO	SERVICIOS QUE LLEVARÁ A CABO
Doña Pilar Sánchez Bardón	N-16	16/5/06 a 16/06/06	Registro y Compulsa documentación
Doña Lourdes Cortiguera Gil	N-16	16/5/06 a 16/06/06	Registro y Compulsa documentación
Don Emilio Marugal Rodríguez	N-16	16/5/06 a 16/06/06	Registro y Compulsa documentación

El gasto correspondiente ha sido intervenido de conformidad por la Intervención del consejo (informe de 12 de mayo de 2006).

54º.- Aprobar los gastos ocasionados con motivo de la presentación a los medios informativos del **Protocolo de Comunicación del Tribunal Supremo**, y que se detallan en la correspondiente Memoria económica que se incorpora a la documentación de este acuerdo, por un límite máximo de CINCO MIL EUROS (5.000€). Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

55º.- Estar a lo acordado en el Acuerdo nº 1 adoptado por esta Comisión Permanente en su reunión de 12 de mayo de 2006.

56º.- Conceder comisión de servicio a **DON JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN**, Letrado del Consejo y Jefe de Área del Centro de Documentación Judicial, para asistir a las sesiones del **Proyecto CASELEX** a celebrar en **Vilnius** (Lituania) desde el día 13 a 16 de junio de 2006, con derecho a percibir las dietas y gastos de alojamiento y transporte que corresponda.

Aprobar el presupuesto para su ejecución que se adjunta a la documentación correspondiente a este acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que ésta de lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

57º.- Autorizar el desplazamiento durante los días 23 a 28 de mayo de 2006, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, a los Vocales de este Consejo, **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, **DON JAVIER LAORDEN FERRERO** Y **DON JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO**, con el fin de asistir a la reunión del **Comité de Dirección y a la Asamblea General de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial** que tendrá lugar en **Wroclaw** (Polonia) los días 24 a 26 de mayo, y a las reuniones posteriores que surjan con Miembros de la Asamblea General.

Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos realizados (artículo 8.2 del Real Decreto 462/02, sobre indemnizaciones por razón del servicio), a **DON FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, **DOÑA PILAR RUIZ CARNICERO**, ambos Letrados del Servicio de Relaciones Internacionales de este Consejo, y **Doña Reyes GOENAGA OLAIZOLA**, Letrada del Centro de Documentación Judicial, durante los días 23 a 27 de mayo de 2006 con el fin de asistir a la reunión del **Comité de Dirección y a la Asamblea General de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial** que tendrá lugar en **Wroclaw** (Polonia) los días 24 a 26 de mayo.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo Dos, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales (código RIVIA). Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

58º.- Conceder comisión de servicio al Letrado del Servicio de Modernización Judicial del Consejo General del Poder Judicial, **DON ILDEFONSO VILLAN CRIADO**, durante los días 22 y 23 de mayo, para participar en la **Reunión de trabajo sobre la Evaluación de los Sistemas Judiciales de la Comisión Europea para la eficacia de la Justicia (CEPEJ), del Consejo de Europa**, que tendrá lugar en la ciudad de **Estrasburgo** (Francia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo Dos que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. (RISEM) Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

59º.- Autorizar la celebración de una **Jornada de encuentro entre el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y el Colegio de Abogados de Madrid**, para el día 6 de junio próximo, con el fin de abordar en distintas mesas redondas cuestiones de interés común, con arreglo a la distribución que consta en la petición del Sr. Presidente del citado Tribunal Superior.

Conferir comisión de servicio para dicha fecha a los Jueces y Magistrados Decanos de los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Madrid, así como a los Magistrados delegados del Decano de Madrid en los distintos ordenes jurisdiccionales.

60º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 58/06**, interpuesto por **DON ESTEBAN BRITO LÓPEZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

61º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 59/06**, interpuesto por **DON LUIS CARLOS TEJEDOR MUÑOZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

62º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 61/06**, interpuesto por **DON JOSÉ MARÍA ASSALIT VIVES**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

63º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 74/06**, interpuesto por **DOÑA CAROLINA SERRANO GÓMEZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 22 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

64º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 64/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA CARMEN SERRANO MORENO**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

65º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 77/06**, interpuesto por **DOÑA AMPARO TUR ESCRIVÁ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

66º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 79/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA DEL TRÁNSITO SALAZAR BORDEL**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

67º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 81/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA LUISA SEGURA RODRÍGUEZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

68º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 86/06**, interpuesto por **DOÑA BERTA J. LEAL CAÑADELL**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 22 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

69º.- Designar a Don Enrique López López, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 104/06**, interpuesto por **DOÑA ROSA M^a RODRÍGUEZ JACKSON**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Móstoles de 21 de abril de 2006.

70º.- Designar a Don Juan Carlos Campo Moreno, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 105/06**, interpuesto por **DOÑA ROSA M^a RODRÍGUEZ JACKSON**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Móstoles de 21 de abril de 2006.

71º.- Designar a Don Carlos Ríos Izquierdo, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 106/06**, interpuesto por **DOÑA ROSA M^a RODRÍGUEZ JACKSON**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Móstoles de 24 de abril de 2006.

72º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 82/06**, interpuesto por **DON DAVID SAMPEDRO IBÁÑEZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

73º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 83/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ CEBALLOS REINOSO**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

74º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 84/06**, interpuesto por **DON RAFAEL CUERDA SIERRA**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 28 de febrero de 2006, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

75º.- Designar a Don Juan Pablo González González, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 107/05**, interpuesto por **DOÑA ROSA M^a RODRÍGUEZ JACKSON**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Móstoles de 24 de abril de 2006.

76º.- Designar a Don José Merino Jiménez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 108/05**, interpuesto por **DON JOSÉ MARÍA MACÍAS CASTAÑO**, Letrado, actuando en representación de **DON JOSÉ LUIS CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, en la actualidad Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de marzo de 2006.

77º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 108/05**, interpuesto por **DON JOSÉ MARÍA MACÍAS CASTAÑO**, Letrado, actuando en representación de **DON JOSÉ LUIS CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, en la actualidad Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de marzo de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

78º.- Designar a Don José Luis Requero Ibáñez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 109/05**, interpuesto por **DON PABLO DE LA RUBIA COMOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 7 de febrero de 2006.

79º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 109/05**, interpuesto por **DON PABLO DE LA RUBIA COMOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 7 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

febrero de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

80º.- Designar a Don Josep Alfons López Tena, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 110/05**, interpuesto por **DON JOSÉ LUIS GALÁN MARTÍN**, en representación de la **Comisión para la Defensa de la Asociación Libre de Abogados (ALA)**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 15 de marzo de 2006.

81º.- Designar a Don Javier Martínez Lázaro, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 111/05**, interpuesto por **DON ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, contra Resolución del Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Jueces del Consejo General del Poder Judicial de 12 de abril de 2006.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cinco minutos de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL